

Dec. No. 3279, que crea e integra una Comisión para coordinar con los representantes de las nuevas autoridades electas el 16 de mayo de 1982, todo lo relativo a las facilidades necesarias para el inicio de sus funciones públicas el 16 de agosto de 1982.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3279

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional está interesado en que las nuevas autoridades electas en los comicios generales celebrados el día 16 de mayo en curso, reciban las más amplias facilidades para el inicio de sus funciones públicas, mediante una correcta y efectiva transmisión de mando, el día 16 de agosto de 1982;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se designa una Comisión que tendrá a su cargo coordinar con los representantes de las nuevas autoridades electas en los comicios generales celebrados el 16 de mayo de 1982, todo lo relativo a las facilidades necesarias para el inicio de sus funciones públicas, mediante una correcta y efectiva transmisión de mando, el día 16 de agosto de 1982.

Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada por el Lic. Rafael E. Cáceres Rodríguez, Secretario de Estado sin Cartera, quien la presidirá y por los señores Dr. Raymundo Amaro Guzmán, Director de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) y Rodolfo Pierre Germán, Contralor General de la República.

Art. 3.— La mencionada Comisión deberá recibir todas las solicitudes y sugerencias de los representantes de las autoridades electas y canalizarlas a los correspondientes organismos de la Administración Pública e instituciones autónomas del Estado, para los fines que sean de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3280, que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3280

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia en las siguientes cantidades y valores:

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del valor de siete centavos, a colores.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del valor de diez centavos, a colores.

100,000 (CIEN MIL) sellos del valor de treinta y tres centavos, a colores.